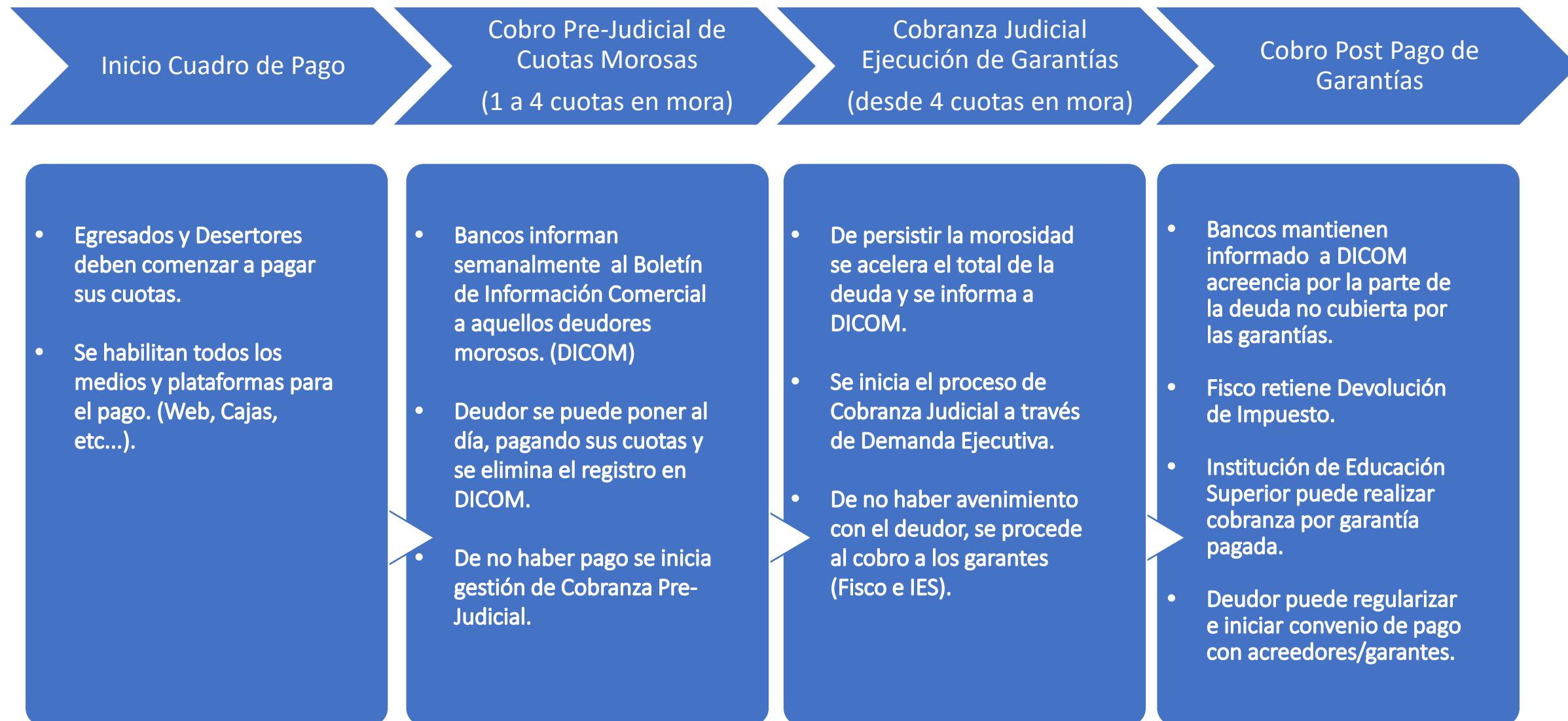


Crédito con Garantía Estatal

(Proceso de cobro)

Ley N° 20.027

Etapas de Cobro del Crédito



ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE:

El Fisco de Chile actúa en dos calidades:

- La primera como garante:
 - 90% de la deuda asociada a los estudiantes egresados,
 - 20% de la deuda asociada a los estudiantes que desertaron de sus estudios de educación superior.
- La segunda como acreedor directo, (aproximadamente un 50% de las acreencias totales del sistema de financiamiento CAE) tanto de estudiantes egresados como desertores de sus estudios.

Mecanismos de apoyo a la recuperación de los créditos.

- Los que dicen relación con incentivos al pago oportuno de los créditos, esto es, que facilitan el pago acorde con la realidad de ingresos de cada deudor:
 - Mandato descuento de remuneraciones.
 - Pago Contingente a la renta, esto es, garantía de que el deudor no paga más del 10% del total de sus ingresos.
 - Suspensión del Pago de sus cuotas en caso de no percibir ingresos.
- Los que dicen relación con procedimientos de cobro, esto es, aquellos que apuntan a recuperar una cuota o deuda que se encuentra impaga:
 - Publicación de información morosa en el Boletín de Informaciones Comerciales (DICOM).
 - Procesos de cobranza prejudicial y judicial.
 - Proceso de retención de excedentes generados en el pago de impuestos a la renta.

Algunas consideraciones sobre los mecanismos de apoyo a la recuperación de los créditos.

- Si bien son procedimientos que se definen individualmente, el proceso global de recuperación implica que ellos actúan en forma integrada, generando sinergia en su operación conjunta.
- Es necesario resaltar, que no sólo constituyen herramientas de recuperación que cautela los derechos del acreedor, (Fisco y Bancos) sino que también los de los garantes de estos créditos, a saber:
 - Las Instituciones de Educación Superior (IES).
 - El Fisco de Chile.
- Estos mecanismos de apoyo a la recuperación de los créditos, aplican indistintamente a estudiantes que egresaron de sus estudios de educación superior, como a aquellos que desertaron de los mismos.

Algunas consideraciones sobre los mecanismos de apoyo a la recuperación de los créditos.

- Es difícil de cuantificar, pero es altamente probable, que la eliminación de alguno de estos mecanismos de apoyo a la recuperación de los créditos tenga incidencia en:
 - Un aumento en la morosidad proveniente de deudores que hoy se encuentran pagando oportunamente y que podrían dejar de hacerlo.
 - Una disminución en la recuperación de los créditos que hoy se encuentran morosos.
 - Un impacto fiscal proveniente de la calidad de acreedor del Fisco y otro proveniente de la calidad de garante
 - Un impacto en las Instituciones de Educación Superior en su calidad de garantes.
- Sólo a modo de referencia, podemos mencionar que un punto porcentual de la cartera actual de créditos representa aproximadamente MMUS\$ 90.

Consideraciones sobre la iniciativa.

- Se ha mencionado que la eliminación de las deudas estudiantiles del Boletín de Informaciones Comerciales, DICOM, implicaría la eliminación de una restricción para que este tipo de deudores, puedan acceder a otras necesidades de financiamiento como son por ejemplo los créditos hipotecarios. Esta iniciativa no está exenta de costos y su resultado final puede ser incierto.
 1. Aumento de costo para acreedores y garantes (Fisco, IES, Banco) por un probable incremento en el incumplimiento de pago.
 2. También es probable que los bancos, interesados en futuras licitaciones, reaccionen **aumentando el recargo en la venta de créditos CAE al Fisco**, a efectos de compensar la mayor morosidad.
 3. Finalmente, de acuerdo con un análisis puramente teórico, el costo del acceso al crédito para personas que cumplen con perfil de deudores estudiantiles, **podría elevarse** como consecuencia de que en términos de sistema se dispondrá de menos información sobre el comportamiento de pago, ello implicará un aumento del riesgo y como consecuencia un alza en las tasas de interés.
- Por otra parte, debe considerarse que los créditos CAE son otorgados por bancos, y por lo tanto quedan afectos al marco regulatorio de dicha actividad, que establece un registro obligatorio respecto de las deudas y que se debe informar periódicamente a la Comisión del Mercado Financiero.

Crédito con Garantía Estatal

(Proceso de cobro)

Ley N° 20.027